

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo veinticinco (25) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	DIANA MARÍA AVENDAÑO PINEDA Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00396 00

**I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con las respuestas de la demanda, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a las 02:00 de la tarde.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55 de Medellín.**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

*"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*

**II. RECONOCE PERSONERÍAS**

Se reconoce personería a **LINA MENDOZA LANCHEROS** con tarjeta profesional 102.666 C.S. de la J., según poder que consta de folios 226 – 229 del expediente, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Además, se reconoce personería a **JORGE WILLIAM PINO LOPERA**, con tarjeta profesional 175.859 C.S. de la J., según poder que consta de folios 267 - 272, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA.

A su vez, se reconoce personería a **CATALINA MARÍA CARDONA VALENCIA** con tarjeta profesional 143.313 C.S. de la J., según poder que consta de folios 360 a 375 del expediente, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO.

Finalmente, se reconoce personería a **LUÍS FERNANDO NEIRA RESTREPO** con tarjeta profesional 56.342 C.S. de la J., según poder que consta de folios 387 – 390 de la cartilla procesal, para que represente los intereses del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

### **III. REQUIERE A APODERADO PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Previo al reconocimiento de personería del apoderado de la parte demandada Departamento de Antioquia, se le requiere para que remita con destino al proceso, documento que acredite que Clara Luz Mejía Vélez, Secretaria General, tiene la facultad de representar a la entidad demandada y en consecuencia puede otorgar poderes para tal finalidad.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>MAYO 26 DE 2015</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
---